

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha le informo Señora Jueza, que la apoderada judicial de la Sociedad demandante allegó constancia de remisión por correo certificado de la comunicación para la diligencia de notificación personal a la Sociedad demandada. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 13 de junio de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------|--------------------------------------|
| RADICADO: | 05001-31-03-012-2021-00372-00 |
| PROCESO: | Ejecutivo Singular |
| DEMANDANTE: | SOCIEDAD FINAKTIVA S.A.S. |
| DEMANDADOS: | SOCIEDAD COLCHONES REM S.A.S. Y OTRO |
| PROVIDENCIA: | Auto sustanciación |
| ASUNTO: | Incorpora y autoriza notificación |

Conforme a la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar a la demanda la constancia de remisión por correo certificado, de la comunicación para la diligencia de notificación personal a la Sociedad demandada, la cual arrojó resultado negativo.

De otro lado, se autoriza a la apoderada judicial de la parte demandante, para realice las gestiones necesarias para la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la SOCIEDAD COLCHONES REM S.A.S., conforme las previsiones del Código General del Proceso ante la pérdida de vigencia del Decreto 806.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68035e64df9dff8f455b7b7066fdcf5b6a017239bc2a8770370b653e065d8f9f**

Documento generado en 13/06/2022 07:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>